



MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
ACTA No. 116-12

Sesión ordinaria número ciento dieciséis que celebra el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, el día diecisiete de julio de dos mil doce. Comprobado el quórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con quince minutos, quien preside es el regidor David Araya Amador, Presidente Municipal.

MIEMBROS PRESENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Kemly Jiménez Tabash
David Adolfo Araya Amador
María Ester Madriz Picado
Roy Mora Araya
Manuel Fernando Alfaro Jara
Fernando Umaña Salas

REGIDORES SUPLENTE

Juan Durán Cubillo (Propiedad)
Virginia Camacho Torres (Propiedad)
Gilberto Monge Ortiz
Freddy Barrantes Mora
Felipe Mora Molina
Juan Rafael Herrera Díaz

SINDICOS PROPIETARIOS

Luis Ángel Salazar Vargas
Rafael Ángel Valverde Quirós
Nestor Quirós Godínez
Marcelino Salas Jiménez
Diego Salazar Miranda
Milton Badilla Fallas
Rafael Zúñiga Arias
Reney Durán Gamboa

SINDICOS SUPLENTE

Dineth Villalobos Araya (Propiedad)
Margarita Solís Rodríguez (Propiedad)
Johanna Granados Brenes
Virginia Varela Castro
Yamileth Mata Montero*

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Licda. Vera Violeta Corrales Blanco,
Alcaldesa Municipal.

Licda. Karen Arias Hidalgo, Secretaria
Concejo Municipal.
Bach. Karina Valverde Gamboa,
Encargada de Sonido.

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Geinier Alvarado Guzmán
Cira Obando Granados
Wilberth Ureña Bonilla

REGIDORES SUPLENTE

Belmer Segura Godínez
Roxana Solano Gamboa
Ricardo Chaves Alvarado

SINDICOS PROPIETARIOS

Eduardo Sánchez Jiménez
Enrique Brenes Navarro
Ferdinando Segura Mata

SINDICOS SUPLENTE

Marlin Castillo Garro
Carmen Jiménez Molina
Floribeth Mora Vargas
Eduviges Gamboa Elizondo
Ivannia Navarro Elizondo

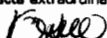
* Se retira antes de finalizada la sesión municipal.



MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Secretaría del Concejo Municipal



Nota: Por error material al momento de imprimir las actas Extraordinaria 040-12 del 12 de julio y el acta Ordinaria 116-12 del 17 de julio, se realizó en orden inverso, razón por la cual debe leerse el acta extraordinaria 040-12 en los folios del 465 al 499 del presente tomo de actas y las restantes páginas del folio 002 al folio 008 en el tomo de actas número 125.


Karen Arias Hidalgo
Secretaria Concejo Municipal

AGENDA

1. Juramentación de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.
2. Aprobación del acta Ordinaria 115-12.
3. Reconocimiento al joven Alexander Emanuel Mata Castro, por su participación en el programa televisivo "Nace una Estrella".
4. Presentación del Plan de Trabajo del Comité Coordinadora del PMGIRS.
5. Juramentación de miembros del Comité Coordinador del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
6. Informe de la señora Alcaldesa Municipal.
7. Asuntos de la Presidencia.
8. Trámite de correspondencia.

ARTÍCULO 1: Juramentación de miembros de la Junta de Educación y Administrativa.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal procede a llamar a los miembros de las Juntas de Educación presentes, para su respectiva juramentación, la cual se describe como sigue:

a. Escuela Pensilvania, Distrito Barú

- Emiliano Mora Fonseca 1-0332-0129
- Jessica Borbón Rivera 1-1172-0812

b. Escuela República de Bolivia.

- José Garbanzo Blanco 1-0669-0532

c. Escuela Las Brisas, Distrito Cajón.

- Jessica Soto Ramírez 1-0258-0793
- Martha Iris Martínez Navarro 3-0251-0707

ARTÍCULO 2: Aprobación del acta Ordinaria 115-12.

El regidor Roy Mora Araya se inhibe de la votación por cuanto no se encontraba presente en dicha sesión, asume el regidor suplente, señor Freddy Barrantes Mora.

El regidor David Araya Amador, Presidente Municipal somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta Ordinaria 115-12, la cual se aprueba con seis votos, se consignan los votos negativos de los regidores Juan Durán Cubillo y Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta que su voto negativo es porque en las actas no se consigna "*realmente*" lo que sucede en las sesiones municipales, así mismo indica que se le está violentado sus derechos y se le debe respetar su derecho a la libre expresión.

Señala que si se sigue con el mismo procedimiento de las actas no las va a votar, además indica que la sesión del día de hoy es nula, ya que según su persona se inició a las 5:15 con 11 segundos.



El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, invita a la regidora Jiménez Tabash para que proceda a escuchar el audio, ya que dio apertura a la sesión en el acto, indica que no solo se da la apertura a una sesión cuando se toca la campana, ya que este es solo un acto simbólico, ya que en Procedimientos Parlamentarios se indica que la sesión da inicio en el acto.

Expresa a la regidora Jiménez Tabash que ella deseara que sus intervenciones se transcriban con punto y comas, pero el Código Municipal es muy claro cuando dice que las actas son sucintas, por lo que la invita a asistir a alguna instancian que demuestre lo contrario.

Continúa indicando el señor Presidente Municipal que durante un año la Municipalidad perdió muchos lugares en el índice de ranquin de la Contraloría General de la República, ya que paso del puesto 11 al 40.

ARTÍCULO 3: Reconocimiento al joven Alexander Emanuel Mata Castro, por su participación en el programa televisivo "Nace una Estrella".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, manifiesta que el joven Alexander Emanuel Mata dejó en muy alto al cantón de Pérez Zeledón por su destacada participación en el programa Nace una Estrella, agrega que para su persona el joven Alexander Mata es el ganador por las cualidades demostradas.

Seguidamente en compañía de la señora Alcaldesa Municipal procede ha hacerle la entrega de un presente.

El joven Mata Castro agradece por el apoyo brindado, agrega que nunca había vivido una experiencia tan bonita como la que vivió en el programa Nace una Estrella, seguidamente complace con una canción.

La regidora María Ester Madriz Picado indica que le llena de mucha satisfacción la personalidad del joven Mata Castro, y le insta para que apoye a los artistas del cantón.

El regidor Fernando Umaña Salas manifiesta que se siente muy orgulloso del joven Alexander Mata por haber quedado en un lugar muy privilegiado (segundo lugar).

El regidor Manuel Alfaro Jara felicita al joven Alexander Mata y a su familia, agrega que sería importante que la Municipalidad brindara algún tipo de beca a estos jóvenes para que puedan continuar preparándose.

La Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, felicita a los padres del joven Alexander Mata, por el sacrificio que realizaron durante el programa Nace una Estrella.

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos el señor Presidente Municipal decreta un receso de hasta por cinco minutos.

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos el señor Presidente Municipal reanuda la sesión municipal.

La regidora María Ester Madriz Picado presenta moción de orden a fin de cambiar el orden de la agenda y presentar el Plan de Trabajo de Comité Coordinador del PMGIRS antes de la juramentación de dicho comité.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores regidores la moción de orden presentada por la regidora María Ester Madriz Picado.

SE ACUERDA: Aprobar la moción de orden presentada por la regidora María Ester Madriz Picado, se acuerda con seis votos, se consignan los votos negativos de los regidores Juan Durán Cubillo y Kemly Jiménez Tabash.



ARTÍCULO 4: Presentación del Plan de Trabajo del Comité Coordinadora del PMGIRS.

El Dr. Gustavo Rodríguez Herrera, miembro del Comité Coordinador del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos, manifiesta que el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos es el que permitirá realizar las gestiones integrales, de forma posterior realiza la siguiente exposición:

Antecedentes PMGIRS

Se elaboró una propuesta de plan GIRS sin la participación de un comité coordinador

- o Documento como referencia

En atención a la Ley 8839 (Ley GIRS)

- o Se requiere PMGIRS
- o Se debe contar con Unidad de Gestión Ambiental

Ley para la Gestión Integral de Residuos No. 8839

Principales Responsabilidades Municipales

- o Establecer y aplicar el Plan Municipal para la gestión integral de residuos (artículo 12 LGIRS).
- o Dictar los reglamentos en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos los cuales deben responder a los objetivos de la ley 8839 (artículo 13:d CM).
- o Promover la creación de una **unidad de gestión ambiental** y brindar los recursos materiales y humanos necesarios (artículo 17:j CM)
- o Garantizar que en el territorio se provea el servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales.
- o Garantizar la limpieza de vías y espacios públicos (artículo 74 CM).
- o Prevenir y eliminar los vertederos en el cantón y el acopio no autorizado de residuos (artículo 74 CM)
- o Impulsar sistemas alternativos de recuperación selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros (artículo 2:e LGIR).
- o Coordinar el cumplimiento de esta Ley y su reglamento, la política y el Plan Nacional y cualquier otro reglamento técnico sobre GIRS (artículo 3 CM).
- o Promover capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes para fomentar la cultura de la recolección separada.
- o Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones locales para que participen en el proceso de gestión de residuos, especialmente en las comunidades que se ubican lejos de la cabecera del cantón (artículo 4:f CM)

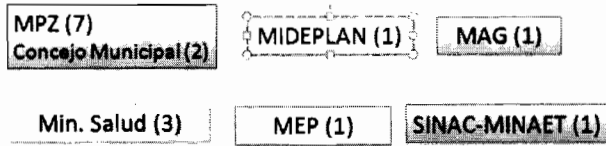
En resumen:

- o Operación del sistema de gestión integral de residuos.
- o Evolucionar de la tradicional recolección, tratamiento y disposición final.



Comité Coordinador

Esfuerzo interinstitucional



Funciones del Comité

- Conducir el proceso de elaboración del PMGIRS y gestionar esfuerzos entre actores sociales.
- Elaborar un plan de trabajo para el desarrollo del proceso de diagnóstico y elaboración del PMGIRS.
- Establecer canales de comunicación y divulgación
 - Medios de Comunicación y Comunicados de Prensa
- Recibir capacitación en temas clave y brindar capacitación.

ELABORANDO EL PLAN

Fase de Diagnóstico

Ejes temáticos

- Análisis de los actores sociales y sus relaciones
- Análisis de los elementos del sistema de manejo de residuos. (Generación y caracterización, servicio de recolección y transporte, recuperación de residuos valorizables y disposición final)
- Análisis de aspectos para la sostenibilidad. (Ambiental, legal-político, institucional, socio-cultural, económico-financieros, técnicos)

PLAN DE TRABAJO INICIAL

JULIO - OCTUBRE 2012

Actividad	Paso	Inicio	Final
Identificación de Actores Sociales	Matriz de Influencia e Importancia	05-jul	19-jul
Instrumentos de Recolección de Información	Unificar Encuestas	12-jul	19-jul
	Aplicación de Encuestas	23-jul	30-ago
Análisis de la Información	Instrumentos de Análisis / Síntesis de Info	19-jul	6-set
	Principales Resultados	6-set	13-set
Resultados	Presentación ante Comité Ampliado	13-set	20-set
	Selección de Temáticas Base	20-set	20-set
Comenzar a Trazar la Estrategia	Definir Alcances (misión, visión, objetivos)	20-set	27-set

Finalizada la exposición manifiesta que se requiere que la Municipalidad dote de mayores recursos a los funcionarios de la Oficina de Ambiente, ya se han presentado problemas con el acceso al correo electrónico, así como con los medios de transporte.

Expresa que aproximadamente hace un mes se han estado reuniendo para producir un documento de calidad, para estar a la altura de una Municipalidad como es la Municipalidad de Pérez Zeledón, indica que sería bueno que el Concejo Municipal solicite los avances al comité para que puedan participar en el proceso.

La regidora Kemly Jiménez Tabash consulta ¿Qué consideraciones tiene la propuesta del vertedero que está efectuando la Municipalidad?

Al respecto el Dr. Gustavo Rodríguez Herrera, manifiesta que se encuentra como miembro del Comité Coordinador del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos donde están elaborando un plan que oriente la gestión integral.

Expresa que la disposición final de los residuos sólidos que se estaba realizando en el vertedero de Lomas de Cocorí y el proyecto del relleno sanitario, es la parte final de una estrategia de desarrollo integral.

Indica que el día de hoy están exponiendo un documento que dirija las líneas estratégicas para educar a la población y lograr reducir los residuos sólidos, manifiesta que se han realizados estudios de caracterización en otros lugares que con un tratamiento integral de residuos biodegradables y de los residuos recuperables solo se tendría que disponer de un 20% de los mismos.

La regidora María Ester Madriz Picado expresa que se debe dar un cambio cultural muy importante en los vecinos, indica que el plan es una responsabilidad desde el año 2008, pero ahora ya se asumió dicha responsabilidad.

La Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, agradece a los miembros del comité por las labores realizadas, de un proyecto que estaba pendiente de realizar desde el año 2008.

El regidor Juan Durán Cubillo cede su espacio de participación a la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta al Dr. Rodríguez Herrera que la respuesta a su consulta le genera preocupación, ya que hay una propuesta de relleno que por muchos años ha estado pendiente, y hoy día se está tramitando un vertedero.

Agrega que está de acuerdo en orientar una cultura al adecuado uso de los recursos y reducir el consumismo, pero la propuesta que se está tramitando ante el IFAM va dirigida en otra línea, lo cual causa dudas al respecto.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que la comisión va a darle forma al plan de gestión.

ARTÍCULO 5: Juramentación de miembros del Comité Coordinador del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, procede a juramentar a los miembros Comité Coordinador del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se encuentran presentes los señores:

- Ing. David Pereira Meza
- Dr. Gustavo Rodríguez Herrera
- Licda. Marcela Rodríguez
- Licda. Cristina Orozco
- Licda. Sandra Angulo Calderón
- Norma Jiménez Coronado





- Sra. María Ester Madriz Picado
- Ing. Agr. Roberto Chacón Montero
- Ing. Oscar Salas Mora
- Ing. Alejandro Acevedo Silesky
- Lic. Wilberth Navarro Sánchez

ARTÍCULO 6: Informe de la señora Alcaldesa Municipal.

1. La Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, por medio del OFI-2854-12-DAM remite copia del documento GIT-35322-2012, suscrito por la Arquitecta Gabriela Murillo, Gerente del Área de Infraestructura y Tecnologías de la CCSS, quien comunica las obras e inversiones realizadas en Pérez Zeledón para mejorar tanto el servicio de salud como la accesibilidad y seguridad en las instalaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social.
2. La Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, por medio del OFI-2827-12-DAM remite copia del oficio No. SUB-G-SSC-UEN-GA-FA-ORAC-B-2012-0931 suscrito por la Licda. Evelyn Lizano Fernández, de la Jefatura Cantonal de Acueductos Comunales, en donde indica que a la comunidad de El Pilar de Cajón se abasteció de agua 3 veces por semana, por medio del envío de un camión cisterna, con el fin de cumplir lo ordenado por la Sala Constitucional.
3. La Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, por medio del OFI-2837-12-DAM remite respuesta a solicitud de coordinar con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados con el fin de proponer acciones claras y concretas que permitan la ejecución de un proyecto de mejora en el manejo y tratamiento de los desechos que se depositan en la laguna de oxidación, donde informa que mediante el OFI-2219-12-DAM suscrito por su persona trasladó al Msc. Luis Guillermo Sánchez Solís Dirección Regional Brunca Instituto de Acueductos y Alcantarillados lo solicitado por el Concejo Municipal.
4. Seguidamente la señora Alcaldesa Municipal, trata lo siguiente:
 - a. Informa que realizaron una visita a la Contraloría General de la República con el objetivo de comentarles sobre el Presupuesto Extraordinario 2-2012, en el cual se incluyen los recursos para la construcción de la primera etapa del relleno sanitario.
 - b. Expresa que ya fue aprobado de forma parcial el Presupuesto Extraordinario 1-2012, donde se incluyen los recursos de las partidas específicas y aportes en especie, así como el superávit del año anterior, razón por la cual están iniciando los trámites para poder ejecutar la mayor cantidad de esos recursos.
 - c. Manifiesta que esta semana estuvieron trabajando en la intervención del camino de las Juntas de Pacuar, así como la conformación del camino de Vista de Mar, el cual se encontraba en muy mal estado.
 - d. Agrega que esta semana retomaron los trabajos de alcantarillado en la Ciudadela el Río, ya que había quedado unos trabajos pendientes.
 - e. Informa que están trabajando en las estructuras de soldadura del puente Los Arias, indica que los materiales fueron aprobados en la última modificación presupuestaria.
 - f. Señala que esta semana están terminando la construcción del segundo bastión del puente del Polideportivo, ya que los materiales venían en el Presupuesto Extraordinario 1-2012, con eso finalizarían la primera etapa de dicho proyecto.
 - g. Continúa indicando respecto al puente peatonal del Divino Niño, que ya solicitaron los materiales a la Comisión Nacional de Emergencias, para construirlo conjunto con el MOPT.



- h. Informa que el puente de San Andrés se encuentra finalizado, solo queda pendiente la soldadura de las barandas, pero la intención es que la otra semana se pueda habilitar.
5. El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, procede con el traslado de los oficios entregados por la señora Alcaldesa Municipal:
- OFI-2837-12-DAM: Comisión de Asuntos Ambientales.
 - OFI-2827-12-DAM: Comisión de Obras.
 - OFI-2854-12-DAM: Comisión de Obras.
6. La regidora Kemly Jiménez Tabash solicita la programación del camino de las Juntas de Pacuar como lo es la distancia prevista, las áreas intervenidas, ya que le preocupa que para el Distrito de Daniel Flores solo había presupuesto para intervenir 6km, pero ahora que esta comunidad está recibiendo los desechos sólidos se les intervienen los caminos, como una visible forma de "manipulación" a los vecinos.

Expresa que las Juntas de Pacuar es una comunidad afectada y ciertamente requiere la intervención como las demás comunidades del cantón, señala que lo que se está realizando con dicha comunidad no se disimula, a cambio de un "silencio", razón por la cual solicita la planificación de esta intervención.

Seguidamente denuncia como se está realizando la transferencia de los desechos sólidos en las Juntas de Pacuar, por lo que solicita el informe respecto al estado de pago de las empresas del cantón, indicando que es muy fácil exhibir el listado de las personas que se encuentran de morosos a la Municipalidad.

Expresa que presentó dos recursos de revisión de situaciones muy críticas como es la tramitación de un vertedero.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que se siente feliz de que se le este interviniendo los caminos a los vecinos de las Juntas de Pacuar, ya que es mejor que la Municipalidad ayude a los vecinos con obras y no que se les agreda como la situación que se vivió el año anterior con la comunidad de Lomas de Cocorí, a quienes se les envió la Fuerza Pública.

7. La regidora María Ester Madriz Picado solicita se le informe el estado del puente las Tumbas, e indica que le preocupa una venta ambulante que se ubica al costado noreste del Mercado Municipal, ya que se está utilizando la cera, el caño y parte de la vía.
8. El regidor Juan Rafael Herrera Díaz consulta a la señora Alcaldesa que si se han realizado gestiones sobre la identificación de los terrenos municipales, con el objetivo de que los terrenos que no están siendo utilizados, los puedan utilizar algunas organizaciones que necesitan construir sus oficinas, así mismo solicita un informe sobre el terreno ubicado en Las Gravilias de San Andrés
9. La síndica Virginia Varela Castro agradece por la labor realizada en el camino Vista de Mar, el Distrito de Platanares, e indica que el mismo tenía siete años sin ser intervenido.
10. El regidor Manuel Alfaro Jara comparte que visitó el camino de las Juntas de Pacuar y los vecinos están felices por el trabajo realizado, expresa que el Concejo Municipal debe ayudar a solucionar los problemas de las comunidades



11. El regidor Felipe Mora Molina agradece a la señora Alcaldesa Municipal por los trabajos que se están realizando en las Juntas de Pacuar, agrega que la actual Alcaldía Municipal sí está trabajando y escuchando los problemas de los vecinos del cantón.
12. El síndico Rafael Zúñiga Arias manifiesta que la semana anterior trataron de comenzar a intervenir el camino San Antonio, pero la maquinaria no pudo ingresar por el problema que enfrenta el puente del río San Antonio, razón por la cual solicita a la señora Alcaldesa Municipal ayuda para poder solucionar dicho problema, asimismo indica que los vecinos se unieron para construir un muro de contención en el río.
13. El síndico Diego Salazar Miranda indica que el Distrito de Pejibaye sigue esperando la maquinaria municipal para intervenir los caminos que se encuentran en muy mal estado, agrega que se les había indicado que después de que la maquinaria salía del Distrito de San Pedro, comenzarían con los caminos del Distrito de Pejibaye, seguidamente solicita a la señora Alcaldesa Municipal que se les dé una fecha para poder informar a los vecinos.
14. La Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, expresa referente a la maquinaria que todos los martes se brinda un informe sobre los trabajos realizados cada semana, indica que el distrito que continua es el de Pejibaye sin embargo se encuentran en el trámite de abrir el tajo, ya que el tajo El Jardín ya fue cerrado el día 5 de julio al igual que el tajo los Gemelos, agrega que en este momento se encuentran trabajado con un material que estaba estoqueado.

Manifiesta al síndico Rafael Zúñiga que con todo gusto la Municipalidad les ayudará en todo lo que se pueda, indica respecto a los terrenos municipales que han encontrado muchos de estos terrenos que no se encontraban bajo ningún convenio de uso, razón por la cual el Lic. Wilberth Navarro se encuentra trabajando en este tema

Expresa sobre el puente de las Tumbas que se encuentran trabajando en el tema de las vigas, asimismo indica que investigará lo de las ventas ambulantes y tomará las medidas correspondientes.

Indica que la programación del Distrito de Daniel Flores fue replanteado por el Consejo de Distrito, donde a cada comunidad de dieron una cantidad de metros por intervenir, razón por la cual no entiende por que se dice que se ha manipulado a los vecinos de las Juntas de Pacuar, manifiesta que se les dio prioridad ya que los vecinos han insistido en el problema que se presentaba.

Agrega que los nombres que se publicaron en la Municipalidad corresponden a todos los morosos de los bienes inmuebles, indica que los realizaron así por ser la forma más justa y pareja.

15. El regidor Fernando Umaña Salas consulta ¿si acaso las empresas de Pérez Zeledón no tienen bienes inmuebles?

La Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, indica que las propiedades deben estar a nombre de alguna persona por lo que en la lista de morosos se encuentran las empresas que le deben a la Municipalidad, listado que lo realiza un sistema de manera automática.

16. El síndico Nestor Quirós Godínez agradece por la labor realizada con la maquinaria municipal en el Distrito de San Pedro, agrega que "un regidor" ha indicado que se debe investigar el gasto de combustible por parte de la maquinara municipal, pero ese gasto está justificado ya que están trabajando como nunca antes lo habían realizado.

Indica que en este momento están trabajando en conjunto con el MOPT en la intervención de algunos caminos.



17. El síndico Luis Ángel Salazar Vargas agradece por los trabajos que se han realizado en el centro de San Isidro, pero agrega que le preocupa la calle que se encuentra por el Estadio Municipal, asimismo se refiere a la reparación que se va a realizar en la calle que conduce al Aeropuerto y consulta si se puede arreglar hasta el Colegio Jerusalén.

La Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal manifiesta que quisiera que todos los distritos se encontraran igual que el Distrito de San Pedro, indica respecto a la calle del Estadio Municipal que la misma se debe recarpetear.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que es muy lamentable que la Municipalidad descendiera del lugar número 11 al 40 en el informe de la Contraloría General de la República, razón por cual se debe fortalecer a la Municipalidad para que avance.

ARTÍCULO 7: Asuntos de la Presidencia.

1. "DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, sobre asunto planteado por la Administración Municipal.

Conocido y analizado el documento OFI-2864-12-DAM que es solicitud de acuerdo para incrementar el porcentaje de incremento en las dietas, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 30 del Código Municipal, se acuerda realizar un incremento del 5.5% en la base de las dietas que reciben los miembros de este Concejo Municipal.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que las dietas se pueden aumentar en la forma que aumente el presupuesto municipal, el cual creció un 5.93%.

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta su voto negativo ante la situación antes expuesta en el dictamen, ya que presentó una moción con el fin de canalizar las dietas para la creación de un fondo para adquirir propiedades para proteger el recurso hídrico del cantón.

Expresa que se debe atender la situación crítica de los señores síndicos, a los cuales se les debe los viáticos desde hace muchos años.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, agrega que el aumento en las dietas corresponde a menos de mil colones, aclara que si no se les aumenta las dietas a los señores regidores a los señores síndicos tampoco se les podría aumentar.

El regidor Fernando Umaña Salas manifiesta que días atrás le reclamaron el hecho de que el año anterior no se aumentó las dietas por parte del Concejo Municipal, agrega que no se puede aumentar las dietas de los señores síndicos sin aumentar la dieta de los señores regidores.

El síndico Reney Durán Gamboa indica que aprobar o no el aumento en las dietas es un derecho que tienen los señores regidores, sin embargo le preocupa el tema de los viáticos para los señores regidores y síndicos, ya que es un acuerdo del Concejo Municipal y el mismo no se ha vetado pero no está siendo ejecutado, y los señores síndicos tienen que cubrir su gasto por cuenta propia.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, manifiesta que el giro del pago de los visticos no se ha podido realizar ya que la Administración Municipal está esperando la aprobación del reglamento interno, solicita a la señora Alcaldesa Municipal informar sobre la creación del reglamento para trasladarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para dictaminarlo lo más antes posible.





El regidor Manuel Alfaro Jara indica que el aumento en las dietas es un derecho que se encuentra establecido en el Código Municipal, agrega que hay Concejos Municipales con presupuestos menores al de la Municipalidad de Pérez Zeledón y tienen dietas más significativas, manifiesta que se une a las palabras del señor Presidente Municipal respecto al pago de viáticos, por lo que solicita a la señora Alcaldesa Municipal emitir un informe sobre el pago de viáticos.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con seis votos, consignándose los votos negativos de los regidores Kemly Jiménez Tabash, Juan Durán Cubillo.

De forma posterior el señor Presidente Municipal presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el dictamen en firme, presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, consignándose los votos negativos de los regidores Kemly Jiménez Tabash, Juan Durán Cubillo.

2. "DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La Administración Municipal.

Conocido y analizado el documento OFI-2845-12-DAM que es traslado de nota de estimación de ingresos para el presupuesto ordinario 2013, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

Aprobar en la suma de \$4,965,876,659,00 la estimación de ingresos presentada para el presupuesto ordinario 2013, de conformidad con los términos de referencia contenidos en el documento adjunto al presente dictamen.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

La regidora María Ester Madriz Picado agrega que después de realizar una revisión a la estimación de ingreso se encontró que están incluidos recursos provenientes del Matadero Municipal, pero este tema no es algo que se tenga documentado, razón por la cual su voto será negativo.

La regidora Kemly Jiménez Tabash consulta como se va a votar una estimación sin conocer los elementos que contiene la misma.

El señor David Araya Amador haciendo uso de su potestad como Presidente Municipal retira el uso de la palabra a la regidora Jiménez Tabash, indicando que la misma se desvió del tema en discusión.

La regidora Kemly Jiménez Tabash consulta si dentro de la estimación viene incluido el presupuesto del Matadero Municipal.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal procede a dar una explicación de la estimación de ingresos en discusión, indica que un 6% es una cantidad muy pequeña de crecimiento.

Posteriormente somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con cinco votos, consignándose los votos negativos de los regidores Kemly Jiménez Tabash, Juan Durán Cubillo y María Ester Madriz Picado.





3. "INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: la misma comisión.

DICTAMEN:

Atendiendo el OFI-077-12-BCA, en el que se presenta una recomendación técnica para actualizar la Red Vial Cantonal de P.Z, con el camino ubicado en la Ceniza, de San Isidro de El General, 120 metros norte de la Escuela que inicia en el entronque con ruta nacional 334 y finaliza en fincas.

Esta comisión basada en el criterio técnico del Departamento de Caminos Municipales de Pérez Zeledón, recomienda al Concejo aceptarlo como camino No clasificado en uso para vehículos siempre que se cumpla con las recomendaciones presentadas en el OFI-077-12-BCA del 12 de junio de 2012 en las páginas 1-2 y 3 del expediente ADM-039-12-BCA".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Obras.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Obras, se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

4. "DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el Art. 170 de la Constitución Política, Art. 13 Inciso a) y 44 y 49 del Código Municipal y el Art. 57. 58 inciso 5.5 6.7 y con los siguientes considerandos emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: Recurso de Revisión Planteado por Geovanny Bonilla Cascante cédula de identidad No. 1-624-205 en contra de Aviso de cobro ACO-00084-2012-ACA.

RESULTANDO

PRIMERO: Que el 05 de marzo del año 2012, se recibió en el Despacho de la Secretaria de Concejo, recurso de revisión planteado ante el Concejo Municipal por el señor Geovanny Bonilla Cascante cédula de identidad No. 1-624-205, en condición de presidente con facultades de apoderado de la Junta Administrativa de la Unidad Pedagógica DR. Rafael Ángel Calderón Guardia.

SEGUNDO: Que el recurso de revisión se interpone en contra de Aviso de Cobro ACO-0084-2012-ACA, realizado el 7 de febrero del año 2012 y notificado el día 16 de febrero del 2012.

TERCERO: Que la finca folio real 386294-000 es la que presenta el cobro ACO-00084-2012-ACA, registralmente le pertenece Asociación Barrio Cooperativa de P.Z (UP. Rafael Ángel Calderón Guardia)

CONSIDERANDO

PRIMERO: Del estudio de los argumentos se desglosa el artículo 74 del Código Municipal y establece textualmente lo que sigue;

Artículo 74. — *Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en consideración el costo efectivo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.*





Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección de basuras, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.(...)

Visto lo anterior y con respecto a la potestad tributaria que tiene el órgano municipal se concluye, que la tasa es el tributo cuya obligación se deriva de la prestación efectiva o potencial de un servicio, para calcular la suma que corresponderá pagar a cada usuario, deberá tomarse en cuenta el costo efectivo del servicio que se preste, más un 10% de utilidad que necesariamente deberá utilizarse para desarrollar aún más este mismo servicio. La norma obliga a la Municipalidad a utilizar las sumas recaudadas por concepto de tasas para invertidas nuevamente en la misma actividad a efectos de no desmejora el servicio que se brinda, sino más bien de mantenerlo y ampliarlo de ser posible.

Al decirse que esos servicios los pagan **los usuarios**, se está refiriendo concretamente a los propietarios del inmueble, ello por cuanto el servicio brindado está en íntima relación con el bien y por tanto es que las deudas por concepto de tasas municipales constituyen hipoteca legal preferente sobre los respectivos inmuebles, de lo cual se concluye que el único perjudicado con una eventual acción judicial por omisión en el pago, lo sería el titular del dominio sobre ese bien y no cualquier usuario.

El punto UNO del recurso de revisión que plantea el recurrente, mismo da la razón al indicar que: "el cobro de dicha tasa es potestad de la administración municipal en razón de la autonomía que goza dicho órgano (...)", así como en su punto DOS don expresamente indica el recurrente: "se reconoce la potestad tributaria que tiene el órgano municipal en cuanto a establecer sus propios tributos y tasas (...)".

Existiendo de esta forma un reconociendo expreso del señor Bonilla Cascante de tener que realizar el pago del servicio brindado por la municipalidad, al ser la Junta Administrativa de la Unidad Pedagógica DR. Rafael Ángel Calderón Guardia, el ente que "administra" el hecho generador de la obligación tributaria.

SEGUNDO: Analizando la situación jurídico-tributaria de las Juntas de Educación. Sin perjuicio de ello, indica el recurrente que las Juntas Administrativas de las instituciones de educación pública encuentran su génesis en la ley, al mencionar el artículo 42.

(...) Las juntas de educación actuaran como delegación de las municipalidades. Serán organismos auxiliares de la administración pública y servirán, a la vez, como agencias para asegurar la integración de la comunidad y escuela (...)

Ahora bien, cuando Ley Fundamental de Educación les otorga plena personalidad jurídica y patrimonio propio, es decir, han sido creadas en virtud de un acto de imperio del Estado y se les ha conferido personalidad jurídica propia para atender una serie de fines especiales. Pueden calificarse al igual que las Juntas de Educación como entes públicos menores, distintos del Estado, que conforman también la Administración Pública descentralizada, es decir, son entes descentralizados instrumentales. Como todos los entes públicos menores están sometidos en primer término a la tutela administrativa del Poder Ejecutivo, es decir, a una relación de dirección de parte de éste.

Siendo entonces que las Juntas Administrativas gozan de una naturaleza jurídica igual a las de las Juntas de Educación, son entes descentralizados del Estado y no como erróneamente interpreta el recurrente al indicar que es propio de la administración y por ende solicitar exoneración del servicio.



TERCERO: Del análisis de las normas resulta difícil determinar la naturaleza jurídica de las Juntas de Educación. Si bien el artículo 42 de la Ley Fundamental de Educación las define desde tres perspectivas distintas, a saber cómo delegaciones municipales, como organismos auxiliares de la administración, y como agencias para asegurar la integración de la comunidad a la escuela, para tal definición se consideraron aspectos puramente formales, como el nombramiento de los miembros de las Juntas por parte de la Municipalidad, lo que en sí le viene a dar el carácter de delegación municipal y a servir como enlace entre comunidad y escuela; o bien su función inspectiva sobre los circuitos escolares, lo que le viene a dar su carácter de auxiliar de la administración. Sin embargo si nos atenemos a la verdadera función de las Juntas de Educación dentro de la comunidad, llegamos a la conclusión, que desde el punto de vista teleológico, éstas, lejos de constituirse en corporaciones de carácter municipal o simples auxiliares de la administración, se constituyen como órganos subordinados al Ministerio de Educación Pública, y las razones para hacer tal afirmación se pueden resumir de la siguiente manera:

Si por disposición de los artículos 33 del Código de Educación y 41 de la ley Fundamental de Educación, el nombramiento de las Juntas de Educación corresponde a la Municipalidad del Cantón, la injerencia de la Municipalidad en el funcionamiento de éstas, de conformidad con el artículo 4º del Código Municipal se circunscribe a una labor de vigilancia y promoción de obras en los centros educativos que interesen al cantón, mientras que la competencia que ejerce el Ministerio de Educación sobre las Juntas de Educación es más amplia. Según lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Fundamental de Educación, la actuación de las Juntas de Educación debe sujetarse a la política educativa y al planeamiento de la enseñanza que señale el Consejo Superior de Educación y el Ministerio de Educación Pública, y ello es así, por cuanto corresponde al Ministerio de Educación como órgano del Poder Ejecutivo la función de administrar todos los elementos que integran el ramo de la educación y cultura de todo lo que corresponde a la ejecución de las disposiciones pertinentes del Título Séptimo de la Constitución Política y de la Ley Fundamental de Educación; y es un hecho, que al haber alcanzado la educación un alto grado de expansión, no pueden sustraerse las Juntas de Educación del proceso educativo nacional, y consecuentemente del proceso de integración de la comunidad y la escuela. Lo anterior permite afirmar, que las Juntas de Educación como tales, forman parte de la Administración Pública por los fines que persigue, pero subordinadas a la política educativa vigente y a las directrices que emanen del Ministerio de Educación Pública y del Consejo Superior de Educación.

Por lo que sigue existiendo una mala interpretación del recurrente alegando la exoneración al pago del servicio de basura, cuando por los servicios que preste la municipalidad, cobrará a los usuarios o propietarios tasas, no existiendo norma facultativa que exonere a la Juntas de Educación por la prestación de este servicio.

Finalmente se le hace saber al recurrente que el aviso de cobro ACO-0084-2012-ACA, se le realiza a la finca folio real 386294-000 la cual pertenece a la Asociación Barrio Cooperativa de Pérez Zeledón. (UP. Rafael Ángel Calderón Guardia, no cabe acoger el recurso de revisión, al no tener la petición de fondo razón de ser recurrida por parte de la junta administrativa, por no ser esta la dueña registral del inmueble a cual recae el cobro pertinente de la prestación del servicio.

POR TANTO

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal de Pérez Zeledón:



Con fundamentación en los considerandos citados esta comisión resuelve **Rechazar** el recurso de revisión presentado por el señor Geovanny Bonilla Cascante cédula de identidad No. 1-624-205, en condición de presidente con facultades de apoderado de la Junta Administrativa de la Unidad Pedagógica DR. Rafael Ángel Calderón Guardia presentada en el Despacho de la Secretaría Municipal el día 05 de marzo del año 2012.- Notifíquese esta resolución de conformidad como corresponde y mediante el mecanismo señalado para tal efecto”.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta que no logró entender la propuesta del por qué se rechaza el dictamen antes presentado, ya que se le dice que la Unidad Pedagógica DR. Rafael Ángel Calderón Guardia no es la propietaria sino que es la asociación, consulta si el presente tema es competencia del Concejo Municipal.

Se refiere al pago de impuestos correspondiente a los desechos sólidos, solicita un espacio para referirse al tema.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con seis votos, consignándose los votos negativos de los regidores Kemly Jiménez Tabash, Juan Durán Cubillo.

5. “DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN ATENCION A RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION PRESENTADO POR LEDA CARVAJAL OVIEDO en contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria número 037-12 de fecha 10 de mayo del año dos mil doce; y:

RESULTANDO:

UNO: Que en en sesión extraordinaria 037-12, artículo 2), inciso 1), celebrada el día 10 de mayo de 2012 el Concejo Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos aprobar la puesta en vigencia de la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas con fecha noviembre del 2009 para todos los distritos del Cantón de Pérez Zeledón, aprobados por el Órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación, Ministerio de Hacienda, siguiendo los procedimientos normales para poder poner en práctica dicha plataforma.

DOS: Que mediante memorial escrito, la Licda. Leda Carvajal Oviedo interpone Recurso Extraordinario de Revisión en contra del acuerdo municipal indicado en el resultando anterior, alegando nulidad absoluta del mismo y que lo formula con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal.

TRES: Que de dicho Recurso conoce esta comisión y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Resulta necesario analizar la normativa que regula este tipo de situaciones como la que ahora nos ocupa. En primera instancia, el artículo 157 del Código Municipal, establece la potestad que existe para que los interesados puedan presentar recursos de revisión en contra de **ACUERDOS MUNICIPALES** en los cuales haya procedido el recurso de apelación y no haya sido interpuesto, en ese sentido y en cuanto a lo que interesa dicho numeral establece textualmente:



Artículo 157. — *De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.*

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.

De la norma anterior se desprende claramente la posibilidad legal que tiene el munícipe de interponer un recurso de revisión, no obstante también es claro el artículo en señalar que dicho recurso será interpuesto en relación a algún acuerdo tomado por el Concejo Municipal y, del cual haya procedido la apelación respectiva y ésta no haya sido interpuesta en tiempo. Asimismo el numeral indicado se refiere a que este recurso procederá solamente cuando se alegue una nulidad absoluta del acuerdo. En ese sentido resulta importante referirse brevemente a los tipos de nulidades con el fin de tener un panorama más claro del caso concreto. El diccionario Jurídico Chileno define la nulidad de la siguiente forma:

"La nulidad es una sanción jurídica, que le resta la eficacia que puede tener un acto jurídico, que ha nacido con algún vicio o que simplemente no ha nacido formalmente al mundo del derecho. No obstante que los actos puedan ser sancionados con la nulidad, mientras ella no haya sido declarada por el juez que conoce de la causa, no será nulo. Ello es especialmente importante en cuanto la sanción de nulidad tiene un plazo de saneamiento, el que una vez transcurrido, subsana de pleno derecho la acción de nulidad. La nulidad puede ser relativa o absoluta. La nulidad relativa es aquella que puede ser saneada por la voluntad de las partes y la absoluta aquella que no puede ser saneada por la voluntad de las partes y que incluso debe ser declarada de oficio por el juez, que conociendo de un asunto cualquiera, se percató de la existencia de este tipo de nulidad. La nulidad absoluta es aquella que se produce por un objeto o causa ilícita o por la omisión de algún requisito o formalidad que las leyes prescriben para el valor de ciertos actos o contratos en consideración a la naturaleza de ellos, y no a la calidad o estado de las personas que los ejecutan o acuerdan. Asimismo hay nulidad absoluta en los actos y contratos de las personas absolutamente incapaces. La nulidad relativa, es la que se produce por cualquier otra especie de vicio y da derecho a la rescisión del acto o contrato. La ley señala que sólo son susceptibles de nulidad, aquellos actos que la ley expresamente señale que son nulos y aquellos en que el vicio irroque algún perjuicio que sólo sea reparable con la declaración de nulidad..."

En este orden de ideas queda claro que la nulidad absoluta es un vicio incorregible e insubsanable que constituye una ilegalidad en el acto; asimismo la nulidad relativa es una situación que puede ser subsanada y que permite corregir alguna omisión o vicio que no necesariamente se corrija con la misma nulidad absoluta.

SEGUNDO: La recurrente señala entre sus argumentos básicos de fondo, que existe una nulidad absoluta en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal debido a que no se ha encontrado ningún Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva de Órgano de Normalización de Ministerio de Hacienda en la publicación realizada en la Gaceta número 30 del viernes once de febrero del dos mil once. Debe de tomarse en cuenta aspectos importantes que se deben de valorar y que van más allá de dicha aseveración; la Plataforma de Valores que nos ocupa es un producto único y exclusivo de la Municipalidad de este cantón, nuestra Autonomía inserta en el artículo 169 de la Constitución Política nos faculta expresamente a realizar actos como el de marras con el fin de establecer mecanismos de control sobre los cobros o imposiciones económicas a los ciudadanos del cantón y la actualización de dichos montos; lo anterior nos remite a la inevitable conclusión de que, la sola decisión de haber aprobado la entrada en vigencia de dicha Plataforma de valores para el cantón de Pérez Zeledón no constituye nulidad alguna al respecto ya que, lo que posteriormente se deriva de dicho acuerdo es el procedimiento para que dicha Plataforma sea efectiva y aplicable a nivel cantonal, procedimiento el cual debe de cumplir con algunos requisitos formales, los cuales en caso de que alguno sea omitido puede subsanarse de manera adecuada y aún así no constituiría una nulidad absoluta, ya que como lo indicó la doctrina no es una corrección o vicio que sea subsanable únicamente con la declaratoria de una nulidad absoluta.

TERCERO: Asimismo, resulta imperioso indicar que para la aprobación de esta Plataforma de Valores, se realizaron los estudios técnicos necesarios con el fin de tomar en cuenta la posición social de todos los habitantes del cantón, y no resulta cierto bajo ninguna perspectiva, que la misma sea perjudicial para la clase baja o media, sino que se han tomado en cuenta parámetros equitativos para la aplicación de esta modificación; se desprende de manera clara que lo que sucede con la recurrente es que no entiende o no quiere entender el verdadero sistema operativo de dicha plataforma de valores, y que debió asesorarse debidamente antes de interponer este tipo de recurso. NO se puede dilucidar en ninguna parte del acuerdo una ambigüedad como la alegada por la Licda. Carvajal Oviedo, en primera instancia, y como ya se dijo, porque el acuerdo se limita a aprobar la aplicación de la plataforma de valores, pero claro está luego de cumplir con los requisitos de divulgación que se requiere. Véase y debe de tomar en cuenta la recurrente, que al interponer la misma como fundamento de nulidad el hecho de que no se convocara a una consulta pública de dicha plataforma de valores no resulta de recibo bajo ninguna circunstancia, esto debido a que no constituye un requisito legal la realización de dicha actividad. Por otro lado se realizó la publicación de Fe de Erratas como parte del procedimiento de divulgación que se indicó atrás y como complemento de los requisitos formales que deben de seguirse en este tipo de casos, pero cualquier situación que se hubiera omitido en dicha publicación puede ser perfectamente subsanado, más aún cuando ya existe la disposición económica y administrativa de llevar a cabo el cumplimiento del procedimiento requerido y realizar cualquier corrección que fuera necesario, situación que a lo máximo nos colocaría ante una eventual nulidad relativa pero jamás absoluta.

Por último no observa esta comisión elementos de fundamento suficientes como para sustentar esta solicitud de revisión con base en una nulidad absoluta y más bien se observa una falta de información y asesoramiento por parte de la recurrente en relación al tema que nos ocupa. Por lo anterior es que es de nuestra consideración que no existe nulidad absoluta alguna en el acuerdo sometido a revisión, por lo que lo procedente es declarar **SIN LUGAR EN TODOS SUS EXTREMOS** el recurso presentado.-

POR TANTO



De conformidad con el fundamento anteriormente expuesto y el ordenamiento jurídico que regula la materia, es de nuestra consideración que lo procedente es **RECHAZAR** el Recurso de Revisión interpuesto por **LEDA CARVAJAL OVIEDO** debido a que los argumentos de fundamento esbozados por la recurrente no resultan de recibo para esta Comisión. Notifíquese esta resolución de conformidad como corresponde y mediante el mecanismo señalado para tal efecto.

Se solicita Acuerdo Definitivamente Aprobado".

Durante la lectura del presente dictamen el regidor Manuel Alfaro Jara presenta moción de orden a fin de suspender la lectura del recurso y solo se dé lectura al por tanto, indicando que cualquier persona puede pasar por la Secretaría del Concejo Municipal a leerlo.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que es importante que todos conozcan la fundamentación del dictamen antes presentado, para que cuando se vote todos estén informados, por otro lado agrega que se tiene que ejecutar la Plataforma de Valores ya que es un acuerdo tomado por el Concejo Municipal.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores regidores la moción de orden presentada por el regidor Manuel Alfaro Jara.

SE ACUERDA: Aprobar la moción de orden presentada por el regidor Manuel Alfaro Jara, se acuerda con seis votos, se consignan los votos negativos de los regidores Juan Durán Cubillo y Kemly Jiménez Tabash.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, recuerda que los dictámenes se consignan textualmente en las actas, razón por la cual no se está ocultando nada, por otro lado indica que lo único que se dio hace dos semanas fue la "manipulación" a un grupo de agricultores, diciéndoles que ya se había aprobado la Plataforma de Valores.

Indica que el recurso de revisión lo están rechazando porque ninguno de los actos realizados por la Municipalidad tiene vicio de nulidad.

Seguidamente una vez leído el por tanto del dictamen, el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con seis votos, consignándose los votos negativos de los regidores Kemly Jiménez Tabash, Juan Durán Cubillo.

De forma posterior el señor Presidente Municipal presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el dictamen en firme presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, consignándose los votos negativos de los regidores Kemly Jiménez Tabash, Juan Durán Cubillo.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que fue importante la convocatoria que se realizó a los agricultores, así como el proceso de diálogo que se dio desde ese momento, ya que la UPIAV y las demás organizaciones estuvieron de acuerdo en desistir del recurso que habían presentado.

Indica que quedaron de acuerdo que se realizara algunos ejemplos de cuál sería el impuesto a pagar por los vecinos del cantón, para obtener el impacto real, agrega que le gustó mucho el proceso de diálogo que se desarrolló.



6. "MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES FELIPE MORA, MARIA-ESTER MADRIZ, FREDDY BARRANTES, FERNANDO UMAÑA, DAVID ARAYA, GEINIER ALVARADO, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

CONSIDERANDO

1. Que según lo dispuesto en el artículo 13 del Código Municipal, son atribuciones del Concejo Municipal:
 - a) Fijar las políticas y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el Alcalde Municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.
 - b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.
 - e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del Alcalde Municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No.7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.
 - l) Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la Alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género. Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades.
2. Que el Código Municipal en su artículo 44 establece que los acuerdos del Concejo, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes. Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.
3. Que el artículo 27, inciso b, confiere como parte de las facultades de los regidores municipales formular mociones y proposiciones ante el Concejo.
4. Que por otro lado el artículo 42 dicta que el Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.
5. Que la Constitución Política en su artículo 89 declara que entre los fines culturales del país están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico.
6. Que el artículo 50 de la Constitución Política, establece la obligatoriedad del Estado de procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, asimismo que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
7. Que en este sentido el municipio debe materializar acciones tendientes al fomento de la cultura ambiental y la promulgación de acciones afirmativas en la protección del medio ambiente.

POR TANTO

Mocionamos para que este Concejo Municipal acuerde:

1. Declarare de interés cantonal, cultural, deportivo y ambiental la Carrera del Agua, organizada por la Municipalidad de Pérez Zeledón.
2. Asimismo para que se institucionalice y se incorpore en las actividades anuales del municipio la carrera del agua, en el marco de las celebraciones del día internacional del agua.
3. Instruir a la administración municipal para que realice la previsión presupuestaria de cinco millones de colones en el presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2013 a fin de brindar el adecuado financiamiento de las actividades referentes a la Carrera del Agua.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Felipe Mora, María Ester Madriz, Freddy Barrantes, Fernando Umaña, David Araya y Geinier Alvarado.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Felipe Mora, María Ester Madriz, Freddy Barrantes, Fernando Umaña, David Araya y Geinier Alvarado Guzmán, se avala con seis votos, consignándose los votos negativos de los regidores Kemly Jiménez Tabash, Juan Durán Cubillo.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin someter a votación de los señores Concejales el contenido de la moción en firme presentada por los regidores Felipe Mora, María Ester Madriz, Freddy Barrantes, Fernando Umaña, David Araya y Geinier Alvarado Guzmán.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores Felipe Mora, María Ester Madriz, Freddy Barrantes, Fernando Umaña, David Araya y Geinier Alvarado Guzmán, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, consignándose los votos negativos de los regidores Kemly Jiménez Tabash, Juan Durán Cubillo.

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta que la iniciativa de la carrera del agua es una iniciativa aceptable, pero le parece extralimitado trasladarle cinco millones por año a dicha actividad, ya que considera que los recursos deben ser canalizados para asegurar que el recurso hídrico va a ser protegido.

Indica que por dicha razón fue que presentó una moción para adquirir propiedades para proteger los mantos acuíferos del cantón, seguidamente se refiere al monocultivo de la piña.

El señor David Araya Amador haciendo uso de su potestad como Presidente Municipal retira el uso de la palabra a la regidora Jiménez Tabash, indicando que la misma se desvió del tema en discusión, ya que la piña no tiene nada que ver con la carrera del agua.

Seguidamente le hace un llamado al orden indicando que están en un lugar donde no se debe gritar.

Al ser las veintiún horas se retira de la curul el regidor Roy Mora Araya, asume en su lugar el regidor Freddy Barrantes Mora.

7. "MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES FELIPE MORA, MARIA ESTER MADRIZ, FREDDY BARRANTES, FERNANDO UMAÑA, DAVID ARAYA, GEINIER ALVARADO, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

CONSIDERANDO

1. Que según lo dispuesto en el artículo 13 del Código Municipal, son atribuciones del Concejo Municipal:
 - a) Fijar las políticas y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el Alcalde Municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.
 - b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.
 - e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del Alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No.7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.
2. Que el Código Municipal en su artículo 27, inciso b, establece como parte de las facultades de los regidores formular mociones y proposiciones. Asimismo el artículo 42 dicta que *"el Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente"*
3. Que la Constitución Política en su artículo 89 declara que entre los fines culturales del país están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico.
4. Que es política pública de esta Municipalidad el fomento a las diferentes expresiones artísticas de los habitantes del cantón.

POR TANTO

Mocionamos para que este Concejo Municipal acuerde:

1. Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que inicie negociaciones para establecer convenio de cooperación tripartito entre la Asociación Escuela de Música Sinfónica de Pérez Zeledón, la Universidad Nacional y esta Municipalidad, para apoyar el desarrollo integral, mantenimiento y funcionamiento del Centro de Arte y Cultura de la Sede de la Región de Universidad Nacional.
2. Asimismo para que instruya a la Administración Municipal a realizar la previsión presupuestaria de los recursos necesarios para que sirvan de contrapartida en las negociaciones de dicho convenio.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Felipe Mora, María Ester Madriz, Freddy Barrantes, Fernando Umaña, David Araya y Geinier Alvarado Guzmán.



SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Felipe Mora, María Ester Madriz, Freddy Barrantes, Fernando Umaña, David Araya y Geinier Alvarado Guzmán, se avala con siete votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el contenido de la moción en firme presentada por los regidores Felipe Mora, María Ester Madriz, Freddy Barrantes, Fernando Umaña, David Araya y Geinier Alvarado Guzmán.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores Felipe Mora, María Ester Madriz, Freddy Barrantes, Fernando Umaña, David Araya y Geinier Alvarado Guzmán, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que se deben adecuar los temas que están presentes, ya que ahora se cuenta con una Alcaldesa en lugar de un Alcalde pero en la moción se consigna Alcalde Municipal, siendo ese el motivo por el cual no votó la moción antes presentada.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, aclara que en el artículo 13 del Código Municipal se indica Alcalde Municipal, razón por la cual no se sustituyó.

Al ser las veintiún horas con siete minutos se incorpora nuevamente el regidor Roy Mora Araya.

8. "MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES FELIPE MORA, MARIA ESTER MADRIZ, FREDDY BARRANTES, FERNANDO UMAÑA, DAVID ARAYA, GEINIER ALVARADO, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

CONSIDERANDO

1. Que según lo dispuesto en el artículo 13 del Código Municipal, son atribuciones del Concejo Municipal:
 - a) Fijar las políticas y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el Alcalde Municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.
 - b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.
 - e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No.7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.
 - l) Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género. Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades.





2. Que el Código Municipal en su artículo 44 establece que los acuerdos del Concejo, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes. Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.
3. Que el artículo 27, inciso b, confiere como parte de las facultades de los regidores municipales formular mociones y proposiciones ante el Concejo.
4. Que por otro lado el artículo 42 dicta que el Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.
5. Que la Constitución Política en su artículo 89 declara que entre los fines culturales del país están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico.
6. Que el artículo 50 de la Constitución Política, establece la obligatoriedad del Estado de procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, asimismo que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
7. Que actualmente el cantón de Pérez Zeledón pasa por una crisis coyuntural con el tema de disponibilidad del recurso acuífero, que ha afectado grandemente el desarrollo de la actividad económica y constructiva de los habitantes del municipio.
8. Que en este contexto es urgente materializar acciones por parte de la municipalidad tendientes a la protección de las cuencas hidrográficas del acueducto que abastece los centros poblacionales de los distritos primero y tercero. Y en ese mismo sentido la promulgación de acciones afirmativas en la protección del medio ambiente.

POR TANTO

Mocionamos para que este Concejo Municipal acuerde:

1. Instruir a la Administración Municipal para que realice la previsión presupuestaria de cincuenta millones de colones en el presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2013, mismos que serán destinados para la compra de tierras en la cuenca hidrográfica del Río Quebradas.
2. Asimismo para que se encargue a la administración municipal a realizar gestiones necesarias para la valoración y estudios técnicos de los terrenos a fin de que la municipalidad pueda adquirir dichos bienes.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que la presente moción contiene las mismas omisiones en redacción que la moción antes presentada, agrega que cincuenta millones es una suma "*miserable*" para el tema del recurso hídrico, ya que se debería destinar un monto no menor a cien millones para la adquisición de terrenos.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Felipe Mora, María Ester Madriz, Freddy Barrantes, Fernando Umaña, David Araya y Geinier Alvarado Guzmán.



SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Felipe Mora, María Ester Madriz, Freddy Barrantes, Fernando Umaña, David Araya y Geinier Alvarado Guzmán, se avala con siete votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el contenido de la moción en firme presentada por los regidores Felipe Mora, María Ester Madriz, Freddy Barrantes, Fernando Umaña, David Araya y Geinier Alvarado Guzmán.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores Felipe Mora, María Ester Madriz, Freddy Barrantes, Fernando Umaña, David Araya y Geinier Alvarado Guzmán, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

9. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR GEINIER ALVARADO GUZMÁN, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:

A la Comisión Nacional de Emergencias se le había donado en el año 1992 un lote de terreno contiguo al PANI Calle del Técnico de 2.022 bajo el plano SJ-95740-1993 sin que a la fecha se haya hecho el traspaso y siendo que el acuerdo carece de elementos actuales.

Se mociona para que se ratifique bajo acuerdo nuevo y se autorice el trámite de traspaso ante la Notaria del Estado".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Geinier Alvarado Guzmán.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Geinier Alvarado Guzmán, se avala con siete votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción en firme presentada por el regidor Geinier Alvarado Guzmán.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Geinier Alvarado, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash consulta si la propiedad en mención fue que se le había asignado a la Comisión Nacional de Emergencias y que se encuentra una construcción en dicho terreno.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que en dicho terreno no se encuentra ninguna construcción, pero es una donación que data desde el año 1192.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que su voto fue negativo por imprecisiones que se dan en un dictamen tan importante como lo es la donación de un terreno.

10. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR GEINIER ALVARADO GUZMÁN, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:

Que han surgido serios conflictos con algunos Inquilinos del Mercado Municipal y que se tiene noticias de sub arrendamientos sin consentimiento de la Administración, además que el Reglamento del Mercado Municipal requiere revisión y actualización.

Es que se mociona para que:



Se cree una Comisión Especial Municipal que revise el Reglamento del Mercado Municipal, como los inquilinos de manera que se actualice el Reglamento y se procure la solución de los conflictos entre inquilinos.

Esta comisión debe ser conformada por regidores y algún profesional en derechos que ayude en los debidos procesos a seguir”.

La regidora Kemly Jiménez Tabash expresa que su voto será negativo, ya que la ley indica que se debe formar una comisión, en donde debe haber representantes de los inquilinos.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Geinier Alvarado Guzmán.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Geinier Alvarado Guzmán, se avala con siete votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por el regidor Geinier Alvarado Guzmán.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Geinier Alvarado, se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

11. “MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA MARIA ESTER MADRIZ PICADO, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:

La Administración Municipal realizó el Plan de Evaluación del Riesgo Institucional año 2011, destacando en las observaciones el hecho de no contar con GPS para el Coordinador de Caminos Vecinales y que el taller no cuenta con el personal ni las herramientas necesarias.

Motivo por el cual, mociono para:

Que el próximo presupuesto se incluyan los recursos necesarios para la compra de un GPS y también se analice la necesidad de compra de equipo necesario para realizar el trabajo más eficiente y eficaz”.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que se asegurará de que realmente la Municipalidad no cuenta con un GPS.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado, se avala con siete votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado, se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.





12. "MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA MARIA ESTER MADRIZ PICADO, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

CONSIDERANDO QUE:

De todos es sabido la gran importancia del uso de las tecnologías, para el mejor desempeño de las funciones en los diferentes ámbitos.

A pesar de que en el Complejo Cultural existe un centro de informática para el servicio público, los funcionarios municipales no tienen acceso al mismo a falta de que se les asigne la clave correspondiente.

Mociono para que:

De forma inmediata se proceda a dar acceso a Internet a los funcionarios municipales, sea que laboren en el Edificio Central o en el Complejo Cultural".

La regidora Kemly Jiménez Tabash consulta si existe una política establecida que regule el aprovechamiento adecuado de este recurso.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado, se avala con siete votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el contenido de la moción en firme presentada por la regidora María Ester Madriz Picado.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

Al ser las veintiún horas con veintitrés minutos se retira de la curul el regidor Juan Durán Cubillo.

13. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DAVID ARAYA AMADOR, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Asunto: Propuesta de procedimiento para trámite de correspondencia.

Considerando:

1. Que es necesario dar trámite a la correspondencia en tiempo.
2. Que entre la correspondencia que recibe el Concejo Municipal existen consultas cuya respuesta le competen estrictamente a la Administración Municipal y otras que podrán ser resueltas sólo hasta después de ser estudiadas y resueltas por una comisión.
3. Que una forma de agilizar la respuesta a las consultas citadas anteriormente sería autorizar a la Secretaria del Concejo para que en coordinación con el Presidente Municipal traslade la documentación recibida en la Secretaría, según corresponda: a la Administración Municipal o a la respectiva comisión, a efecto de que se aminore el tiempo de respuesta entre el momento en que las personas o instancias presentan la documentación en la Secretaría y el momento en que el Concejo conoce y cuenta con la información necesaria para dar una respuesta oportuna a los vecinos o instancias que le han escrito.



POR LO TANTO se recomienda acordar:

Autorizar a la Secretaría del Concejo para que en coordinación con el Presidente Municipal traslade la documentación recibida en la Secretaría, según corresponda: a la Administración Municipal o a la respectiva comisión, a efecto de que se aminore el tiempo de respuesta entre el momento en que las personas o instancias presentan la documentación en la Secretaría y el momento en que el Concejo conoce y cuenta con la información necesaria para dar una respuesta oportuna a los vecinos o instancias que le han escrito”.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, manifiesta que el objetivo es solicitar la autorización para disminuir un poco la correspondencia que se presenta al Concejo Municipal, aclara que no van a dejar de darle lectura a notas donde un vecino está solicitando algo directamente al Concejo Municipal.

La regidora María Ester Madriz Picado indica que alguna de la correspondencia que se presenta al Concejo Municipal debe ser trasladada a la Administración Municipal, lo que hace que los procesos sean más lentos, agrega que las consultas sobre proyectos de ley deben ser resueltos antes de que se presenten al Concejo Municipal para poder dar respuesta en el tiempo establecido.

El regidor Juan Rafael Herrera Díaz consulta si a la moción antes presentada se le pudo incluir en tema de atención a vecinos, indicando que muchas de las atenciones a vecinos son temas directos de la Administración Municipal.

El regidor Manuel Alfaro Lara manifiesta que es importante que se les envíe al correo electrónico la correspondencia que no se conoce en el Concejo Municipal para estar informados.

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta que es muy preocupante canalizar la correspondencia de esa manera, agrega que en la moción no se aclara cual es la correspondencia que no se va a presentar al Concejo Municipal.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor David Araya Amador, se avala con siete votos, consignándose los votos negativos de los regidores Kemly Jiménez Tabash y Juan Durán Cubillo, el último por no estar presente a la hora de la votación.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el contenido de la moción en firme, presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor David Araya Amador, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, consignándose los votos negativos de los regidores Kemly Jiménez Tabash y Juan Durán Cubillo, el último por no estar presente a la hora de la votación.

Al ser las veintiún horas con treinta minutos se incorpora nuevamente el regidor Juan Durán Cubillo.

14. "MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES FELIPE MORA, MARIA ESTER MADRIZ, FREDDY BARRANTES, FERNANDO UMAÑA, DAVID ARAYA, GEINIER ALVARADO, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

CONSIDERANDO

1. Que según lo dispuesto en el artículo 13 del Código Municipal, son atribuciones del Concejo Municipal:

- a) Fijar las políticas y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el Alcalde Municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.
 - b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.
 - e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No.7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.
 - l) Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género. Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades.
2. Que el Código Municipal en su artículo 27, inciso b, establece como parte de las facultades de los regidores formular mociones y proposiciones. Asimismo el artículo 42 dicta que *"el Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente"*.
 3. Que la Constitución Política en su artículo 89 declara que entre los fines culturales del país están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico.
 4. Que es política pública de esta Municipalidad el fomento a las diferentes expresiones artísticas de los habitantes del cantón.

POR TANTO

Mocionamos para que este Concejo Municipal acuerde:

1. Realizar una previsión presupuestaria de treinta millones de colones en el presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2013, para el apoyo y fomento de actividades deportivas y culturales del cantón.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta que treinta millones para un tema tan importante como el de discusión es muy poco, indica que se debe analizar el tema para planificar mejor el presupuesto, ya que considera que es más importante invertir en la cultura que en el Matadero Municipal, razón por la cual manifiesta su oposición ante la propuesta en discusión.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Felipe Mora, María Ester Madriz, Freddy Barrantes, Fernando Umaña, David Araya y Geinier Alvarado Guzmán.



SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Felipe Mora, María Ester Madriz, Freddy Barrantes, Fernando Umaña, David Araya y Geinier Alvarado Guzmán, se avala con siete votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el contenido de la moción en firme, presentada por los regidores Felipe Mora, María Ester Madriz, Freddy Barrantes, Fernando Umaña, David Araya y Geinier Alvarado Guzmán.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores Felipe Mora, María Ester Madriz, Freddy Barrantes, Fernando Umaña, David Araya y Geinier Alvarado Guzmán, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

15. "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, PRESENTADA POR LA REGIDORA KEMLY JIMÉNEZ TABASH.

Someto ante el Concejo Municipal recurso de revisión el acuerdo tomado en sesión extraordinaria celebrada el día jueves 12 de julio 2012. Con respaldo del artículo 153 del Código Municipal formulo dicho recurso ante el acuerdo referente a dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre aceptación de condiciones para préstamo de mil quinientos millones de colones. Las razones en las que fundamento mi solicitud de revisión son las siguientes:

En el acuerdo tomado, el cual no adquirió firmeza en el acto, puede observarse inconsistencias tanto de forma como de fondo, estas últimas mayormente preocupantes por cuanto consignan una indefinición en la terminología que hace ambiguo el planteamiento en su totalidad; aunque realmente el planteamiento como tal no se encuentra esbozado como es de esperar.

El dictamen para el que se solicita revisión extraordinaria acepta las condiciones estipuladas por el IFAM referente al préstamo No. 1-Eq-1358-0612 destinado para el proyecto...."CONSTRUCCIÓN DE UN VERTEDERO SANITARIO CONTROLADO, COMPRA DE TERRENO ADICIONAL INSERTADO EN LA FINCA ORIGINAL Y CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL DE RECICLAJE Y TRATAMIENTO INTERMEDIO DE RESIDUOS".

El cantón requiere con urgencia la construcción de UN RELLENO SANITARIO acorde con toda la reglamentación de ley vigente de manera que esta obra contribuya a la sostenibilidad del ambiente.

Tanto la formulación de lo consignado, como el plan de inversión resultan ser incongruentes con las decisiones que previamente se han analizado respecto al manejo de desechos sólidos.

Se solicita mil quinientos millones de colones y de acuerdo al escueto "plan de inversión" presentado en el documento solamente se construirá media celda.

Previamente se había informado que se requería esta cuantiosa suma por cuanto se construiría la totalidad de celdas contempladas en la propuesta ya que se preveía el aprovechamiento del relleno por décadas.

Precisamente, por años se ha hablado de la necesidad de un RELLENO SANITARIO, nunca se habló de un Vertedero controlado como lo que se afirma en el acuerdo que se solicita anular.

La Municipalidad cuenta con 30 hectáreas de terreno, sin embargo, dicho acuerdo implica la compra de terreno extra para realizar un proyecto que no requerirá un área superior a las dos hectáreas como sumo. Para este propósito se prevé la suma de 50 millones. Este monto no se consigna en el desglose del "Plan de inversión" remitido por el documento del IFAM (DFM 259-2012) solamente se hace referencia a este aspecto en el contenido del documento. Sin embargo, en el presupuesto extraordinario 2-2012 donde fueron aprobados los fondos del préstamo del IFAM si se consigna la suma de 50 millones para tal fin pese a que la documentación no indica área a comprar, avalúo o información pertinente para la toma de esta decisión.

Las incongruencias subsisten en cuanto se pretende efectuar área de "SEPARACION" que es la que se supone en el documento se denomina RECICLAJE y en la misma documentación se hace referencia a "contrato institucional de prestación de servicios" indicando la forma, condiciones y obras en las que participará el ICE.

La intención de construir una obra generadora de electricidad parece anteponerse a la cultura de reciclar y reutilizar pues es sabido que a mayor tonelaje de desechos mayor producción de kilowatts, lo cual parece ser incongruente con lo pretendido y requerido en momentos donde se debe insistir en una cultura de mayor aprovechamiento de los recursos.

Además de las muchas inconsistencias sustanciales es necesario atender acuerdo municipal donde se aprobó la discusión con los actores sociales de la propuesta de aumento tarifario para el servicio de recolección, dicho acuerdo está firme e incumplido. Sin embargo, y de manera intempestiva, al tomar dicho acuerdo se está acordando una alza tarifaria que asciende al 55,9% sin que se efectuara consulta alguna a los administradores sobre esta elevación tarifaria que implicará un significativo aumento para la población tanto en lo que concierne a ZONA RESIDENCIAL, COMERCIAL O MIXTA.

En ausencia de una explicación al pueblo en qué consiste el proyecto, el cual a simple vista, contiene inconsistencias aún de índole conceptual, se le está imponiendo una carga a la ya preocupante economía familiar y comercial, de forma tal que un metro lineal de un área residencial pasaría de 960 colones a 1496,21 colones. De esta manera un lote residencial de 12 metros lineales pagará por trimestre 11.969,68 colones y un comercio ubicado en un lote con un frente de 10 metros cancelará por trimestre 49.874,69.

Por las razones anteriormente estipuladas se solicita anulación de dicho acuerdo".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que el dictamen no quedó definitivamente aprobado, la semana anterior.

La regidora María Ester Madriz Picado agrega que la compra del lote en donde se construirá el relleno sanitario es para adquirirlo porque se encuentra dentro de dicha finca, indica que el aumento de las tarifas es un procedimiento que se debe realizar según la Contraloría General de la República.

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta que el recurso es contra un dictamen que no quedó en firme, el cual va orientado a asumir las responsabilidades que el IFAM indicó en el oficio de la aprobación de los ₡1500 millones, agrega que se debe establecer que es lo que se va a realizar, si es un vertedero controlado; o es un relleno sanitario.

Indica que con ₡1500 millones solo van a construir media celda, y se había dicho que con dicho dinero se iba a construir todo el proyecto, agrega que todavía no se ha definido el proyecto que se prenda realizar.



Expresa que el aumento que indica el IFAM respecto al traslado de los desechos sólidos es de un 55.9%, señala que le preocupa que el IFAM tramitara dicho proyecto con la situación que se presenta.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, manifiesta que hay un problema con la propuesta en discusión ya que en el encabezado de la misma se dice que es una moción y luego se dice que es un recurso de revisión, el cual se justifica en el artículo 153 del Código Municipal, y se tenía que fundamentar en el artículo 48 de dicho código.

Seguidamente procede a dar lectura al artículo 48 del Código Municipal, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 48. — *Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria.*

Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este código. Para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo".

Posteriormente somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la regidora Kemly Jiménez Tabash, propuesta que no fue aprobada, por contar con tan solo dos votos a favor, de los regidores Kemly Jiménez, Juan Durán Cubillo.

Seguidamente se traslada la moción a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

16. "MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA KEMLY JIMÉNEZ TABASH, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:

El artículo 153 del Código Municipal fundamenta la oportunidad de recursos de revisión de acuerdo no firme previo a la aprobación del acta presento solicitud de anulación del acuerdo tomado el jueves 12 de julio 2012 referente a dictamen de Comisión de Jurídicos sobre asunto planteado por la Asesoría en Servicios Técnicos concerniente a solicitud de elementos que según el acuerdo tomado no están presentes en el OPJ-002-12-PST. Las razones por las que fundamento el presente recurso de revisión se debe a que precisamente el oficio OPJ-002-12-2012 indica claramente la información sustancial que justifica el rechazo del recurso de revisión presentado por la señora María Lorena Herrera Jiménez en representación de la Gran Vía SGLV S.A. para construcción de estación gasolinera a instalarse en el Hoyón.

Así mismo el documento OPJ-002-12-PST que el Concejo efectuó una invasión de competencias cuando en sesión 078-11 en su artículo 5, inciso 1 del día 25 de octubre 2011 declarando el recurso con lugar pese a que no le competía tal decisión por cuanto era materia de competencia de la Alcaldía Municipal y en esa ocasión indica el citado oficio, el Licenciado Mendieta Escudero actuó conforme a la ley rechazando la solicitud por cuanto el uso de suelo es no conforme tal como la resolución administrativa nº RES-066-11-SPU de fecha 07 de setiembre 2011 lo justificaba.

Así mismo el documento OPJ-002-12-PST contiene las especificaciones para subsanar el error cometido por la Secretaría Municipal al notificar a un tercero".

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta que el Código Municipal da la posibilidad a los regidores de presentar vía moción un recurso de revisión a los acuerdos que no están definitivamente aprobados, indica que ese es el caso de la moción en discusión.





Expresa que esta propuesta consiste en donde se le solicita al Lic. Vindas Mejías que se vuelva a pronunciar sobre un documento que el mismo se había pronunciado al respecto, donde el señor Mendieta Escudero había dicho que no se podía realizar el uso de suelo, indica que se deben ser congruente en este tema, ya que el mismo es muy delicado.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, agrega que los recursos de revisión solo suspenden el acto administrativo como tal.

Posteriormente somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la regidora Kemly Jiménez Tabash, propuesta que no fue aprobada, por contar con tan solo dos votos a favor, de los regidores Kemly Jiménez, Juan Durán Cubillo.

Seguidamente traslada la moción a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17. "MOCION PRESENTADA POR LOS REGIDORES MANUEL ALFARO JARA Y FELIPE MORA MOLINA con dispensa de trámite de Comisión, considerando que:

- 1- Existe actualmente en la Sala Constitucional un recurso de amparo interpuesto por la actual alcaldesa del cantón de Siquirres y el ex alcalde del cantón de Pérez Zeledón en contra del artículo 19 del Código Municipal.
- 2- Dicha norma establece la potestad del máximo órgano deliberativo de un cantón de convocar a los electores del cantón respectivo a un plebiscito donde se decidirá destituir o no al alcalde municipal.
- 3- Consagra dicho artículo la potestad de un pueblo de decidir su destino y de poder establecer mecanismos que confirmen verdaderamente la participación ciudadana.
- 4- A la fecha la Honorable Sala Constitucional mantiene sobre la población costarricense una incerteza jurídica que está perjudicando los intereses de la colectividad ciudadana en cantones donde se pretende realizar este instrumento de participación ciudadana.

En razón de los anteriores considerandos, mociono para que este Concejo Municipal, acuerde:

Hacer llegar atenta excitativa a la Honorable Sala Constitucional a fin de que resuelva, con carácter de inmediatez, dada la importancia del asunto, el recurso de amparo presentado en contra del artículo 19 del Código Municipal. Se solicita enviar copia del presente acuerdo a todos los Concejos Municipales y Consejos de Distrito del país a fin de que se pronuncien a favor de esta moción ante la Sala Constitucional.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta que le llama la atención la presentación de la moción en discusión, después de que el cantón celebró un plebiscito "ilegal" al margen de la ley, el cual indica no ha sido convocado hasta la fecha por el Concejo Municipal como corresponde, señala que a pesar de eso el mismo se realizó y la fecha no se pueden contar los votos y ahora solicitan el clamor nacional para celebrar plebiscitos.

Continúa indicando la regidora Jiménez que hubo una coalición contra la institucionalidad costarricense, y gracias a movilizaciones extrañas y que están saliendo a la luz lograron ese objetivo atentador contra el estado costarricense, agrega que la historia y el tiempo dirá que fue lo que sucedió.



El regidor Manuel Alfaro Jara solicita que conste en actas las palabras de la regidora Jiménez Tabash.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Manuel Alfaro Jara y Felipe Mora Molina.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Manuel Alfaro Jara y Felipe Mora Molina, se avala con seis votos, consignándose los votos negativos de los regidores Kemly Jiménez Tabash y Juan Durán Cubillo.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el contenido de la moción en firme, presentada por los regidores Manuel Alfaro Jara y Felipe Mora Molina.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores Manuel Alfaro Jara y Felipe Mora Molina, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, consignándose los votos negativos de los regidores Kemly Jiménez Tabash y Juan Durán Cubillo.

18. "MOCION PRESENTADA POR LOS REGIDORES MANUEL ALFARO JARA y ROY MORA ARAYA, con dispensa de trámite de Comisión, considerando que:

- 1- En el centro de la ciudad de San Isidro de El General existe un espacio ubicado en el costado sur del parque, frente al centro comercial Pedro Pérez, que en la actualidad está marcado con una raya amarilla.
- 2- Cada vez son menos los lugares en que los conductores pueden estacionarse sin que sean multados o que puedan hacer sus mandados en forma tranquila.
- 3- El Gobierno Local contempla dentro de sus atribuciones la de promover un desarrollo local participativo e inclusivo que contemple las necesidades y los intereses de la población.

En razón de los anteriores considerandos, mocionamos para que este Concejo Municipal, acuerde:

Solicitar a la Administración realice las gestiones necesarias, ante las autoridades competentes, con la finalidad de suprimir la línea amarilla que prohíbe el estacionamiento de vehículos en el costado sur del parque, frente al centro comercial Pedro Pérez.

Se solicita Acuerdo definitivamente aprobado."

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Manuel Alfaro Jara y Roy Mora Araya.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Manuel Alfaro Jara y Roy Mora Araya, se avala con seis votos, consignándose los votos negativos de los regidores Kemly Jiménez Tabash y Juan Durán Cubillo.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el contenido de la moción en firme, presentada por los regidores Manuel Alfaro Jara y Roy Mora Araya.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores Manuel Alfaro Jara y Roy Mora Araya, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, consignándose los votos negativos de los regidores Kemly Jiménez Tabash y Juan Durán Cubillo.

El síndico Reney Duran Gamboa manifiesta que sería bueno que se incluya el sector del costado sur del parque donde se estacionan los vehículos.

19. El regidor Fernando Umaña Salas manifiesta que el señor Presidente Municipal dentro del espacio de la Presidencia tiene la autoridad para ceder el uso de la palabra, dar trámite a dictámenes y mociones, pero le indica que esta noche ha sido desproporcionado, ya que si había tantos dictámenes y mociones pendientes debió establecer un artículo en la agenda para tramitar dichos informes.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, manifiesta que el problema es que se ha dado una discusión en cada una de las mociones, agrega que la señora Jiménez utilizó en cada asunto los cinco minutos para protestar y no conforme con ello también utilizó los dos minutos para justificar su voto negativo, agrega que hay mucho trabajo pendiente por realizar y si no se le da trámite a los dictámenes y mociones en las sesiones ordinarias y extraordinarias se va a colapsar el trabajo pendiente.

Finalmente recuerda que el jueves 26 de julio se realizará una sesión extraordinaria a las 6:00 p.m. en Calle Mora, Distrito Río Nuevo.

ARTÍCULO 8: Trámite de correspondencia.

1. Nota suscrita por el Sr. Amparo Navarro Castro y el Sr. Gilberth Navarrete Martínez, funcionario del Comité Municipal de Prevención y de Atención de Emergencias de Pérez Zeledón, en la cual informa que dicho comité inició un proyecto local con el propósito de gestionar, colaborar, apoyar y organizar la dotación de vivienda a personas damnificadas por las tormentas y huracanes tropicales, donde contrataron una parte de una finca en la cual construyó una calle en el centro de la propiedad con el fin de poder lotear dicho terreno, razón por la cual solicita la declaración de calle pública.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de Vivienda y Patrimonio.

2. Nota suscrita por la Sra. Virginia León Ureña, en la cual solicita una inspección ya que cada vez que llueve el agua se introduce en su casa y a de los vecinos, ya que no se cuenta con desagües ni caño.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, traslada el documento a la Administración Municipal para lo que corresponda e informe al Concejo Municipal.

3. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante antes el Tribunal Superior Contencioso Administrativo, suscrito por el MBA. Jonny Gutiérrez Soto, Apoderado Generado de COOPENAE R.L, contra el acuerdo del Concejo Municipal en la sesión extraordinaria 039-12, artículo 2), inciso 20, sobre el pago del impuesto de licencia o patente comercial de Coopenae R.L, en el cual en su petitoria establece:
 1. Que se acoja en todos sus extremos el presente recurso y se declare la nulidad absoluta del acto que aquí se impugna.
 2. Que, conforme a lo expuesto, valorando los argumentos esgrimidos, se ordene la inmediata revocatoria del acto administrativo que impone a su representada el pago del impuesto de licencia o patente comercial para el año 2011.



3. Que se suspenda, elimina y archive definitivamente el cobro del impuesto de patente comercial a Coopenae R.L para los periodos 2011 y 2012.
4. Que se proceda con la inmediata devolución a favor de la Cooperativa Nacional de Educadores R.L de la totalidad de rubros que hayan sido cancelados por este concepto de impuesto de patente comercial, con sus correspondientes intereses.
5. Que se declare formalmente que mi representada, dado su carácter legal de ente sin fines de lucro, no está obligada al pago del impuesto de licencia o patente comercial, al no configurarse el hecho generador en su actividad.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de de Asuntos Jurídicos.

4. Nota suscrita por la Sra. Griselda Leitón Retana, representante de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Asentamiento Dora Obando, en la cual solicita realizar un convenio para el uso del terreno municipal ubicado en el Residencial Terramía, con la finalidad de construir un salón comunal en dicha comunidad.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de de Asuntos Jurídicos.

5. Copia de nota suscrita por el Sr. Jorge Monge Agüero, Presidente de la Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal, dirigida a la Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, en la cual indica se refiere al OFI-099-12-AMT, con fecha 19 de junio del 2012, donde la Licda. Yamileth Vargas Rojas, se refiere a la problemática que ha existido entre los señores Hilda Navarro Acuña, propietaria de Soda Popeye y Marcos Barquero Vargas, encargado de Soda Katty, lo que está generando quebranto en la salud del señor Barquero Vargas, así como en lo psicológico y emocional, cabe indicar que el día 29 de junio del presente año se dio una pelea física y verbal entre el señor Barquero Vargas y el compañero sentimental de la señora Navarro, seguidamente manifiesta que no es la primera vez en dos tres años de administración de la Licda. Yamileth Vargas Rojas, misma que tiene conocimiento del caso y hasta el momento no ha buscado una solución para dicho problema.

Por lo cual solicita a la Alcaldesa Municipal, la destitución y traslado de la funcionaria, con el fin de que se ponga fin al problema en mención.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica a la señora Alcaldesa Municipal que la situación que se presenta entre los dos inquilinos del Mercado Municipal es grave, ya que inclusive uno de ellos sufrió un infarto producto de la tensión generada.

Expresa que si un inquilino no cumple con el Reglamento existente se debe hacer cumplir la ley, agrega que entiende la molestia de la Asociación de Inquilinos, además manifiesta que la señora Yamileth Vargas no ha sabido manejar ni controlar dicha situación, razón por la cual indica a la señora Alcaldesa Municipal que intervenga en dicha situación.

Seguidamente traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, así mismo solicita a la señora Alcaldesa Municipal un informe detallado sobre el tema.

La Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, indica que hasta ahora conocen del tema, expresa que existe un reglamento por cumplir donde se establecen sanciones en caso de que no se quiera cumplir con el reglamento.

Indica que hay quejas de las dos partes, razón por la cual se debe cumplir con el debido proceso antes de tomar alguna decisión, agrega que la coordinadora del Mercado Municipal cuenta con un expediente amplio de notas y advertencias que ha aplicado, pero las mismas no han sido acatadas.

Expresa que las partes han sido notificadas para realizar una audiencia, para darles el derecho de exponer el caso y puedan aportar testigos y la documentación respectiva, pero por diversas situaciones no han podido concretar la audiencia, con el fin de tener una relación de hechos más clara y poder tomar una decisión al respecto.

El regidor Manuel Alfaro Jara indica que el tema del reglamento del Mercado Municipal es un tema que hay que darle mucha importancia, ya que no es posible que existan tres o cuatro locales del Mercado Municipal que pertenezcan a una sola familia.

Indica que no se justifica que una empresa como PIPASA se encuentre ubicada en un local del Mercado Municipal, concluye indicando que se debe ordenar el funcionamiento del Mercado.

6. AN-05-07-2012, suscrito por la Sra. Mercedes Hernández Méndez, Presidenta de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias, en la cual remite invitación al I Congreso de Alcaldes(as) e Intendentes(as) y a Expomuni 2012, cuyo propósito es inducir acciones innovadoras que ayuden a estimular y promover alternativas de desarrollo local, el cual se llevará a cabo en el Hotel Radisson los días 30 y 31 de julio a partir de las 8:00 am.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, agrega que todos están invitados.

El regidor Manuel Alfaro Jara presenta moción de orden a fin de suspender el trámite de correspondencia y se finalice la sesión municipal.

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta su voto negativo ante la moción de orden antes presentada, indicando que dicho proceso se ha constituido en práctica, agrega que lo mínimo que se debe realizar es darle lectura a las notas de correspondencia para poder resolver las solicitudes de los vecinos.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que el día de hoy se rompió con el record, se recibió diez recursos de amparo.

Posteriormente somete a votación de los señores regidores la moción de orden presentada por el regidor Manuel Alfaro Jara, propuesta que no fue aprobada, por contar con tan solo cinco votos a favor, de los regidores Manuel Alfaro, María Ester Madriz, David Araya, Roy Mora y Virginia Camacho.

7. OFI-216-12-PAM, suscrito por la Sra. Giovanna Obregón Murillo, Técnico 1A de Archivo Municipal, en el cual informa que el Alcance Digital No.89 a La Gaceta N° 131 del 06 de julio del 2012 se publica el proyecto de ley expediente n° 18.437 denominado "Ley que regula la Municipalización del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita se tome nota.

8. OFI-217-12-PAM, suscrito por la Sra. Giovanna Obregón Murillo, Técnico 1A de Archivo Municipal, en el cual informa que el Alcance Digital No.89 a La Gaceta N° 131 del 06 de julio del 2012 se publica el proyecto de ley expediente n° 18.444 denominado "Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita se tome nota.





9. OFI-218-12-PAM, suscrito por la Sra. Giovanna Obregón Murillo, Técnico 1A de Archivo Municipal, en el cual informa que el Alcance Digital No.90 a La Gaceta Nº 131 del 06 de julio del 2012 se publica el proyecto de ley expediente nº 18.297 denominado "Ley de Desarrollo, Promoción e Incentivo de los Huertos Agrícolas".

Cabe indicar que entre sus fines está el incentivar a las municipalidades a desarrollar y promover huertos agrícolas en sectores municipales y comunales.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita se tome nota.

10. OFI-219-12-PAM, suscrito por la Sra. Giovanna Obregón Murillo, Técnico 1A de Archivo Municipal, en el cual informa que el Alcance Digital No.90 a La Gaceta Nº 131 del 06 de julio del 2012 se publica el proyecto de ley expediente nº 18.308 denominado "Modificar: artículo 55 y el inciso g) del artículo 57 del Código Municipal, Ley Nº 7794, de 30 de abril de 1998".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita se tome nota.

11. OFI-220-12-PAM, suscrito por la Sra. Giovanna Obregón Murillo, Técnico 1A de Archivo Municipal, en el cual informa que el Alcance Digital No.90 a La Gaceta Nº 131 del 06 de julio del 2012 se publica el proyecto de ley expediente nº 18.306 denominado "Reforma del artículo 6 de la Ley Orgánica del Ambiente Nº 7554, de 4 de octubre de 1995 la Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo". El mismo se leerá de la siguiente manera:

"Artículo 6.- Participación de los habitantes

El Estado y las municipalidades, fomentarán la participación activa y organizada de los habitantes de la República, y deberá tomar en cuenta a La Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo, cédula jurídica número 3-002-644950, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente."

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita se tome nota.

12. OFI-221-12-PAM, suscrito por la Sra. Giovanna Obregón Murillo, Técnico 1A de Archivo Municipal, en el cual informa que el Alcance Digital No.92 a La Gaceta Nº 133 del 10 de julio del 2012 se publica el Decreto Nº 37182-MP-JP "Reforma al artículo 56 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública". Este decreto agrega al artículo 56 inciso 3 el subinciso i), el cual se leerá de la siguiente manera:

"Aquellos que tengan a su cargo el otorgamiento de avales, permisos o autorizaciones a particulares, o fiscalizar la ejecución y cumplimiento de obras y servicios."

Transitorio Único: Los Departamentos de Recursos Humanos de los órganos y entes que conforman las Administraciones Públicas del Estado, deberán comunicar a la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor a un mes posterior a la publicación de este decreto, los funcionarios que en sus respectivas dependencias realizan las tareas indicadas en el artículo anterior y que no se encuentran incluidos actualmente dentro del grupo obligado a rendir la declaración de bienes.

El cual rige a partir de su publicación.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita se tome nota.





13. Nota suscrita por el Sr. Ricardo Pozo Villalobos, Miembro de la Filial de Odontólogos de Pérez Zeledón, en la cual indica respecto a la solicitud de la Dra. Magally Infante para llevar a cabo una feria de salud dental en el mes de setiembre en el parque, que están en desacuerdo ya antes de solicitar permiso debe tener el visto bueno y la supervisión del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica, razón por la cual consideran que no cumple los requisitos que exige el Ministerio de Salud.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de de Asuntos Jurídicos.

La regidora Kemly Jiménez Tabash consulta si en la nota de la Dra. Magally Infante se especifica las actividades a realizar en la feria de salud dental, para poder atender la solicitud del Sr. Ricardo Pozo Villalobos.

14. OFI-061-12-AAT, suscrito por el Sr. Jonathan Morales Araya, Coordinador de Atención Tributaria, en el cual traslada recurso de revisión presentado por el Sr. Virgilio González Bolaños, contra acuerdo del Concejo Municipal tomado en sesión extraordinaria 037-12, artículo 2), inciso 1, sobre la Plataforma de valores.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de de Asuntos Jurídicos.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que desea conocer en fondo del recurso de revisión antes mencionado presentado por el señor Morales Araya, indica que esos recursos se deben resolver lo antes posible.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, manifiesta que el recurso lo interpone el señor Virgilio González Bolaños, no el funcionario Morales Araya.

15. Copia de nota suscrita por el Lic. Juan Gabriel Calderón Chacón, dirigida a la Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, en la cual expresa la disconformidad por el manejo de la denuncia planteado por la señora Grace Mungia Conejo, ya que maquinaria municipal ingresó a su propiedad sin contar con los permisos respectivos, donde la resolución número RES-015-12-SPU solicita una investigación y a la fecha se desconoce los avances de la investigación solicitada, por lo que solicita se realice los trámites correspondientes de dicha resolución.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita a la Administración Municipal copia de la respuesta emitida.

16. Resolución N° 1804-2012-SETENA, suscrito por el Ing. Uriel Juárez Baltodano, Secretario General en Representación de la Comisión Plenaria de SETENA, en la cual se resuelve:

Primero: Llamar la atención de la Municipalidad de Pérez Zeledón por no haber cumplido con la presentación del Plan Gestión Ambiental (PGA) actualizado.

Segundo: Se le previene al desarrollador del proyecto "Municipalidad de Pérez Zeledón" que en término de treinta días hábiles a partir del día siguiente hábil de notificada la presente resolución, deberá presentar ante dicha secretaria un Plan de Gestión Ambiental (PGA) actualizado.

Tercero: Se le previene al Biólogo Luis Sanes Ayala responsable ambiental del proyecto "Relleno Sanitario de Pérez Zeledón", que en un término de quince días hábiles a partir del día siguiente de notificada la resolución, presente un informe corroborando las condiciones en que fue entregado el proyecto por el anterior regente ambiental Ing. José Minor Quirós Valverde (CI-179-2007-SETENA), el informe deberá tener la firma del desarrollador y el responsable ambiental.



Cuarto: Cumplir con el por tanto de la resolución N° 2532-201-SETENA, referente a la presentación de informes ambientales, entiéndase informes regenciales cada seis meses.

Quinto: Que el desarrollador del proyecto "Municipalidad de Pérez Zeledón", deberá coordinar con el Lic. Ronald Chan, Director del Área de Conservación la Amistad Pacífico o quien ocupe su lugar y con el Ing. Gerardo Mora Mora, Jefe de la Subregión Pérez Zeledón o quien ocupe su lugar, para que delimitación de la zona de protección de la laguna cercana al proyecto "Relleno Sanitario de Pérez Zeledón".

Sexto: Para habilitar la nueva bitácora ambiental, según lo solicitado en el oficio 816-12-DAM, el desarrollador del proyecto deberá presentar una declaración jurada emitida por un notario público, donde indique los motivos que motivan habilitar una nueva bitácora ambiental.

Sétimo: Contra dicha resolución cabe interponer dentro del plazo de tres días a partir del día siguiente de notificación los recursos ordinarios de revocatoria ante la SETENA y el de apelación ante el MINAET.

Octavo: Toda documentación que sea presentada ante la SETENA deberá indicarse claramente en número de expediente, el número de resolución y el nombre completo del proyecto.

La Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, indica que recibieron con mucha sorpresa la resolución de SETENA ya que se enteraron que el año pasado se inició la construcción del relleno sanitario, expresa que están trabajando en cada uno de los puntos de la resolución para poder cumplirlos.

Expresa que se encuentran trabajando en el Plan Gestión Ambiental (PGA) con el objetivo de cumplir con el tiempo establecido por SETENA, indica que están gestionado una cita con el Ing. Uriel Juárez Baltodano para explicar el proyecto.

La regidora Jiménez Tabash manifiesta que el año pasado se había entregado la viabilidad ambiental, ya que en dicha propiedad se encuentran fuentes de agua, solicita que se le informe cuando fue notificada la resolución a la Secretaría del Concejo Municipal.

17. Nota suscrita por los señores del Movimiento Vida Independiente de Personas con Discapacidad de Costa Rica, la cual remite invitación a la actividad morpho "por una metamorfosis hacia la vida independiente", la cual se llevará a cabo el día 16 julio del 2012 a las 9:00 am.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita se tome nota.

18. Copia de SG-175-12, suscrito por el Lic. Raúl Barboza Calderón, Secretario General del IFAM, dirigido a la Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, en el cual remite acuerdo de la Junta Directiva del instituto de Fomento y Asesoría Municipal, referente al préstamo de los 1500 millones para el relleno sanitario, en el por tanto establece:

1. Declarar de urgencia el asunto pues no se encuentra completado en el orden del día, entrándose, consecuentemente, a conocer el fondo del mismo.
2. Acoger la moción presentada por el Presidente Ejecutivo.
3. Tener por recibida, analizada y discutida la primera conclusión tomada por la Comisión Técnica en la sesión N° 926, celebrada el día 27 de junio de 2012 (oficio SG-C-150-12).

4. Conceder a la Municipalidad de Pérez Zeledón, crédito por la suma de ₡1.500.000.000,00 (mil quinientos millones de colones), para la construcción de un vertedero sanitario controlado, compra de un terreno adicional insertado en la finca original y construcción de un plantel de reciclaje y tratamiento intermedio de residuos (operación N° 1-RS-1358-0612), conforme a las condiciones establecidas en los documentos de préstamo y en el considerando sétimo de la primera conclusión tomada por la Comisión Técnica en su sesión N° 926, celebrada el día 27 de junio de 2012.
5. Comisionar a la Administración para que en el contrato de préstamo, entre otros aspectos se incluya la siguiente:
 - a. El compromiso que deberá asumir la Municipalidad de Pérez Zeledón, para la necesaria y permanente colocación de una valla con información y detalles del préstamo por otorgar, desde el inicio y durante la realización de las obras y hasta el último pago que realice, con indicación expresa de que la obra fue realizada con el financiamiento del IFAM.
 - b. La obligación de la Municipalidad de Pérez Zeledón de obtener los refrendos que correspondan de las instrucciones pertinentes.
 - c. La obligación de la Municipalidad de Pérez Zeledón de observar todos los procedimientos de la normativa vigente en relación con la contratación de obras, bienes y servicios que se requieran para la ejecución del plan de inversión; entre ellos, Ley General de la Administración Pública, Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento y en general la totalidad del bloque de legalidad.
 - d. Disponga e instruya lo pertinente.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita se tome nota.

19. DFOE-DL-0595, suscrito por el Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, en el cual remite el informe DFOE-DL-IF-4-2012, sobre los resultados del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades municipales para la planificación del desarrollo humano local", con la finalidad de analizar los resultados de frente a la realidad de la institución y se pueda cumplir los requisitos del proyecto antes citado.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

20. Copia de nota dirigida a la Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, suscrita por el Lic. Alberto Mora Granados, vecino de Barrio el Calvario, quien indica que el día 11 de julio recibió una nota solicitando la destrucción de unos reductores de velocidad, dirigida a Ingeniería de Tránsito, dado lo anterior aclara que la demolición de dichos obstáculos están en una vía cantonal y no en una vía nacional.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita se tome nota.

Expresa referente al punto anterior que la Contraloría General de la República le dice a las Municipalidades que deben aplicar la plataforma de valores.

La regidora María Ester Madriz Picado solicita a la Administración Municipal proceder con el asunto de los reductores de velocidad.





21. OFI-222-12-PAM, suscrito por la Sra. Giovanna Obregón Murillo, Archivo Municipal, quien informa que en el alcance digital No. 93 a La Gaceta No. 135 del 12 de julio del 2012 se publica el proyecto de ley expediente 18.419 denominado "Modificación del inciso g) del artículo 4 de la ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, No. 7509 del 9 de mayo de 1995 y sus reformas".

El texto dirá como sigue:

"Artículo 4.-Inmuebles no afectos al impuesto. No están afectos a este impuesto:

[...]

g) Los inmuebles pertenecientes a las temporalidades de la Iglesia Católica y las demás iglesias y organizaciones religiosas, siempre que estén destinados al culto o a la prestación de servicios de asistencia social sin fines de lucro".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita se tome nota.

22. DE-175-2012, suscrito por la señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL, quien invita al segundo taller bajo el tema de "Fortalecimiento institucional mediante la implementación de la Carrera Administrativa Municipal-Responsabilidad de las autoridades locales", correspondiente a la zona del Pacífico Central a realizar el sábado 21 de julio en el Hotel Balcón del Mar, en Jacó Centro (dirección: calle las olas, 100 metros oeste y 50 sur contiguo a la Fuerza Pública), de 8:30 a 4:00 pm.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, agrega que todos están invitados.

23. Nota suscrita por el Lic. Pedro Gamboa Barrantes, Coordinador General PRODECOES, en la cual solicita audiencia en una sesión extraordinaria, con el objetivo de presentar información sobre el Proyecto Formación de Líderes Infantiles.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que próximamente se le estará informando la fecha.

24. OFI-223-12-PAM, suscrito por la Sra. Giovanna Obregón Murillo, Técnico 1A de Archivo Municipal, en el cual informa que el Alcance Digital No.95 a La Gaceta N° 136 del 13 de julio del 2012 se publica el proyecto de ley expediente 18.355 denominado "Reforma de la ley del impuesto sobre bienes inmuebles n.º 7509 de 9 de mayo de 1995, reformada por la ley n.º 7729 de 15 de diciembre de 1997, publicada en la gaceta n.º 245 de 19 de diciembre de 1997".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita se tome nota.

25. OFI-124-2012-SITRAMUPZ, suscrito por la Sra. Rosa María Ceciliano Fallas, Integrante de la Junta Directiva de SITRAMUPZ, en el cual solicita se les indique la fecha que se ha programado y el lugar para negociar el aumento salarial que corresponde al segundo semestre del año 2012 y primer semestre del año 2013, así como otros temas de índole económico que se relacionan con los trabajadores municipales.



El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, invita al regidor Manuel Alfaro Jara y Wilberth Ureña para que asistan a dicha reunión como representantes del Concejo Municipal en la Junta de Relaciones Laborales.

AI SER LAS VEINTIDOS HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS
SE FINALIZA LA SESIÓN MUNICIPAL.



Sr. David Araya Amador
Presidente Municipal



Licda. Karen Arias Hidalgo
Secretaria Municipal